



MUNICIPALIDAD DE
ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035 - 2024-MPA/A

Ascope, 02 febrero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: el Informe N° 001-2024-MPA/OPMI, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Especialista Responsable de la OPMI – MPA; el Informe N° 010-2024-MPA-OGPP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto MPA; el Informe Técnico Legal N° 038-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; aprueban la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en la cual señala en el CAPITULO VII; SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES, artículo 45. Seguimiento de la Fase de Ejecución, 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL **conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad.** Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, el Comité de Seguimiento de las Inversiones, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objeto es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión), para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MPA/OPMI, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Especialista Responsable de la OPMI – MPA, concluye en la conformación del Comité de Seguimiento a las Inversiones de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-MPA-OGPP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto MPA, refiere lo indicado precedentemente;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 038-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, emite opinión legal indicando que es **PROCEDENTE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE;**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal, a los vistos buenos de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto MPA y de la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y, según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE. –



ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, según el Informe N° 001-2024-MPA/OPMI y el Informe N° 010-2024-MPA-OGPP, emitidos por el Especialista Responsable de la OPMI – MPA y la Oficina General de Planificación y Presupuesto MPA, respectivamente, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	
CARGO	FUNCIÓN
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	PRESIDENTE DEL COMITÉ
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	VICE PRESIDENTE
RESPONSABLE DE OPMI	SECRETARÍA TÉCNICA
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE y a su Secretaría Técnica la elaboración del Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones, el mismo que será evaluado técnicamente y posteriormente aprobado mediante resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual e Inversiones y demás áreas pertinente el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su publicación conforme a ley y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA